



**Autoriza Proyecto "Instalación Red Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas Villa Paraíso", Ruta Rol L-45, Comuna de Linares. A la Ilustre Municipalidad de Linares.**

TALCA, 27 OCT 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 1462 de fecha 19 de Agosto del 2015, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Linares, Sr. Rolando Rentería Möller, mediante el cual solicita autorización del Proyecto **"Instalación Red Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas Villa Paraíso", de la Comuna de Linares.**
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público: "Linares (Escuela 35) – Llepo – Vega de Salas", Rol L-45, el cual pertenece a la Comuna de Linares y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo", por lo tanto, los costos ante eventuales traslados producto de ejecución obras viales, serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Linares.**

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1931 /

**FRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 27 OCT 2015

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Linares"** para ejecutar las obras del Proyecto **"Instalación Red Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas Villa Paraíso"**, ubicado en el Camino Público: "Linares (Escuela 35) – Llepo – Vega de Salas", Rol L-45, perteneciente a la Comuna de Linares.  
Las obras consisten en la construcción de la Red de Alcantarillado del Sector de San Antonio y se detallan a continuación:

#### Paralelismo de Alcantarillado

Ruta	Sectores		Long. ML.	Calzada	Lado	Alcantarillado	
	Km. Inicio	Km. Final				D mm	Material
L-45	0,720	0,803	1.658	Asfalto	Norte	200	PVC

#### Paralelismo de Agua Potable

Ruta	Sectores		Long. ML.	Lado	Agua Potable
	Km. Inicio	Km. Final			Obra
L-45	0.800	0,800	0	Norte	Cámara

El Paralelismo de la Ruta L-45, se autoriza que las instalaciones se ubiquen a 1,20 metros de profundidad como mínimo, medido entre la rasante del camino y la clave del ducto proyectado, y a 0,50 metros de distancia como máximo, medidos desde el cerco hacia la calzada.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad Linares"** o del **Comité de Agua Potable y Alcantarillado del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3 La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la Municipalidad o del Comité mencionado en el punto anterior.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras del Proyecto "Instalación Red Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas Villa Paraíso", en Ruta L-45, de la Comuna de Linares.**

**Valor** : **50 U.F.**

**Plazo** : **18 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la Resolución de autorización y correcta ejecución obras Proy. "Instalación Red Agua Potable y Alcantarillado Aguas Servidas Villa Paraíso", en Ruta L-45, de la Comuna de Linares.**

**Valor** : **30 U.F.**

**Plazo** : **18 Meses**

**3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Marcos Campos V.**, para lo cual personal del **"Ilustre Municipalidad de Linares"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad Linares para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**3.3** Previo a dar por iniciarse las faenas, el Contratista a cargo de las obras deberá obligatoriamente presentar para V°B° del Inspector Fiscal el trazado por donde se proyectan las instalaciones.

**3.4** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### **4.- Ejecución de las Obras**

**4.1** Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de Linares**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

**4.2** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.

**4.3** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

- 4.4** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. La calzada y los espacios de la faja vial adyacentes, de los caminos afectados deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.5** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.6** La faja adyacente entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse reperfilada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad. También se deberá reperfilarse la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconfigurar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente en las Rutas que se encuentran sin pavimento, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones que se están autorizando en la presente Resolución.
- 4.7** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de Alcantarillado, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la **Ilustre Municipalidad de Linares**, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.8** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de las Rutas L-45.
- 4.9** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.10** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:



Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material
	Próctor y D máx. - D mín., CBR (material de terraplén)	Por tipo de material
	Control compactación (sello fundación y capas)	En cada atraveso y por capas
	Granulometría y Próctor(sello de fundación del terraplén)	Por tipo de material
Base granular ó Carpeta granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	Por tipo de material
	Próctor, D máx. y min., CBR	Por tipo de material
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material
	Control de compactación	1 en cada atraveso
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	En cada sector de las conexiones fuera de la plataforma y por capas.
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

**4.11** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que "**Ilustre Municipalidad de Linares**" o su representante, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

**4.12** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

**5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Linares**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, **la Dirección de Vialidad verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente.**

Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6\*8 cm. (base por alto), mínimo 8 (ocho) fotografías.
- Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre

Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.

- c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares de las dos conexiones
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Linares"**.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SCC/cpt

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Alcalde I. Municipalidad de Linares.
- Sr. Marcos Campos V., I.F. Vialidad Provincia Linares.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

**RES.68/2015**

**PROCESO N° 9265224 /**

**REPUBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**MUNICIPALIDAD DE LINARES**  
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 19 de Agosto de 2015.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
27 AGO 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
INGRESO OF. PARTES: <i>Q</i>	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 27. Ago 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

ORD. N° 1462/18.

ANT.: Proyecto "Instalación Red de Alcantarillado de A.S. Villa Paraíso" de Linares.

MAT.: Subsana observaciones y solicita autorización en ruta L-45, Linares.

DE : ALCALDE DE LINARES

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE  
SR. MANUEL SALINAS CORNEJO

La Municipalidad de Linares, encargó la ejecución de Diseño del proyecto "Instalación Red de Alcantarillado de Aguas Servidas Villa Paraíso" de Linares.

Ante esta iniciativa, se requiere autorización por la Dirección Regional de Vialidad según el Art. 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos, para lo cual adjuntamos modificación del proyecto de "Instalación Red de Alcantarillado de A.S. Villa Paraíso, Ruta L - 45, que subsana observaciones al presente proyecto, confeccionado por Consultora Eduardo Castro González, en la ruta ya mencionada.

Exponemos esta solución técnica, a fin de subsanar la carencia de infraestructura sanitaria del sector ya indicado.

Concientes del apoyo recibido por esa Dirección de Vialidad, sin otro particular, se despide atentamente,



*Rent*  
**ROLANDO RENTERÍA MÖLLER**  
ALCALDE DE LINARES

- C.c. Sr. Eduardo Castro González, 1 Oriente 1120, oficina 423 Talca
- Dirección de Servicios Generales
  - Dirección de Obras Municipales
  - Secretaría Comunal de Planificación
  - Archivo Oficina de Partes
- RRM / EADV / LAO / GcarfilloL / gcl.

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 90989221